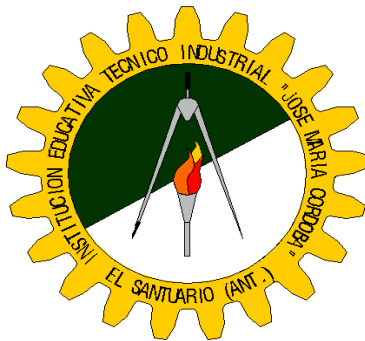


**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL  
JOSE MARIA CORDOBA**  
CODIGO DANE: 105697000077  
NIT. 890.980.345-9  
EL SANTUARIO-ANTIOQUIA



# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SEGÚN DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009**

### **INTRODUCCION**

El presente documento es el resultado de un trabajo, responsable y dedicado de cada uno de los miembros del consejo académico, consejo de padres y consejo de estudiantes y Gobierno Escolar en general, quienes hicieron posible la apropiación, estudio y profundización del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Es importante resaltar que cada artículo del Decreto fue estudiado y valorado según necesidades institucionales y de manera especial, el artículo 4º con sus 11 numerales, nos permitió dimensionar las características de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Como Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, reconocemos la importancia de buscar continuamente estrategias que nos permitan mejorar los procesos educativos, sin desconocer las realidades de los niños y jóvenes y apostándole con responsabilidad al desarrollo integral del ser humano.

***“descubrir en las realidades cotidianas, nuevas formas para el aprendizaje y hacer de la evaluación una estrategia dinámica orientada al crecimiento personal e institucional, nos permite abrir nuevos horizontes, sin olvidar que la verdadera sabiduría, supera la ciencia y se proyecta con esperanza al infinito...”*** H.M.E.Z.

## **CAPITULO I.**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION**

#### **Artículo 1: Definición**

Se entiende por Criterios de Evaluación los parámetros, directrices y puntos de referencia que tendrá la institución para direccionar los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta la valoración integral de las diferentes dimensiones y procesos.

Los Criterios deben ser claros para determinar el progreso de un estudiante, así mismo debe permitir descubrir fortalezas y debilidades, son ellos los que le permite al docente tomar las decisiones acertadas a la hora de emitir los juicios valorativos acerca del proceso de un estudiante.

Los criterios de evaluación deben dar respuesta a los interrogantes como: ¿qué evaluar? y ¿cómo evaluarlo?, por lo tanto los criterios a nivel institucional, deben tener metas de enseñanza aprendizaje y propuestas que de la mano con lo dispuesto en la ley general de educación, estándares y lineamientos curriculares y desde el Decreto 1290 de 2009, apunten al mejoramiento de la calidad educativa y a la

articulación pertinente de las áreas y los saberes de cada nivel y grado.

## **Artículo 2: Criterios**

Teniendo en cuenta lo anterior, como Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba, institución que ofrece Media Técnica en las modalidades de Ebanistería, Metalistería, Mecánica y Electricidad se estipulan los siguientes criterios:

**Criterio N°. 1.** Según el Capítulo 12, Artículo 14, del decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, en el nivel preescolar la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo.

**Criterio N°. 2.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes estará enmarcada de acuerdo a las disposiciones legales, las normas y decretos diseñados desde el Ministerio de Educación Nacional, entiéndase por ello la ley general de educación, Estándares Nacionales Básicos de Competencias y los Lineamientos Curriculares, en las áreas fundamentales y optativas en cada uno de los niveles y grados.

**Criterio N°. 3.** El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 aplica para los estudiantes de la Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica y/o Técnica.

**Criterio N° 4.** La evaluación del aprendizaje se fundamenta en los postulados del constructivismo social que apunta a una:

- Evaluación formativa que privilegia y fortalece el papel activo del estudiante como creador de significado, la naturaleza auto organizada y de evolución progresiva de las dimensiones y estructuras del conocimiento.
- Hace énfasis en la evaluación de los procesos integrales que dimensionan la razón de ser de la educación.
- Evaluación centrada en determinar la funcionalidad de los aprendizajes y la real adquisición de habilidades y destrezas en el dominio de los mismos.
- Busca que el estudiante sea responsable, organizado y crítico frente al proceso de enseñanza – aprendizaje.

**Criterio N° 5.** Las prácticas evaluativas deberán ser coherentes con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional, con el modelo pedagógico y el plan de estudios.

**Criterio N° 6.** El proceso evaluativo debe propiciar y dar cuenta en todo momento del desarrollo integral del estudiante, atendiendo y potenciando las dimensiones

del ser humano. Además, responder a las tendencias del mundo actual en el cual se busca que la escuela forme en sus aulas personas competentes, recordando que “competencia es la capacidad demostrada de utilizar conocimientos y destrezas...” (Definición oficial de la Comisión Europea). Según el sociólogo suizo Philippe Perrenoud, las competencias permiten hacer frente a una situación compleja, construir una respuesta adaptada. Se trata de que el estudiante sea capaz de producir una respuesta que no ha sido previamente memorizada. Con el desarrollo de las competencias se busca formar a las personas no sólo para que puedan participar en el mundo del trabajo, sino para que sean capaces de desarrollar un proyecto personal de vida humana y laboralmente. La escuela debe formar personas con capacidad para aprender permanentemente: lectores e investigadores inquietos, ciudadanos participativos y solidarios, padres y madres implicados y comprometidos con la formación de su familia y de la sociedad, trabajadores innovadores y responsables, por lo tanto, La evaluación en la institución, se centra en el desarrollo de competencias básicas como:

- **Competencia Intelectual y Cognitiva:** alude al desarrollo de todos los procesos mentales entre los que se encuentran el razonamiento, el análisis, la comprensión, la simbolización, la conceptualización, la aplicación y la valoración.

- **Competencias Prácticas o Procedimentales:** esta se refiere a un saber hacer, a una puesta en práctica de aquello que teóricamente se apropió.
- **Competencias Interactivas y Sociales o Ciudadanas:** capacidades para actuar como un miembro de un grupo en distintos contextos. Además de desarrollar capacidades de distinguir lo bueno de lo malo, y de tener criterio para saber elegir de acuerdo a los valores que posee.
- **Competencias básicas de comunicación:** Es la capacidad de interactuar con otros teniendo en cuenta los valores humanos y sociales para fortalecer de manera progresiva los pilares de la convivencia: Respeto, Tolerancia y Amor como base de todo buen comportamiento. Esto permitirá mejorar el clima institucional y el sano desarrollo de los procesos. La educación al tener carácter integral requiere que todos los espacios se conviertan en oportunidades de evaluación, que involucre lo académico, lo personal y lo social.

**Criterio N° 7.** Los indicadores de desempeño y logros, deberán ser elaborados y estipulados en cada una de

las áreas y asignaturas, y deberán atender al desarrollo de competencias antes mencionadas y servirán de referencia para determinar el nivel de aprendizaje, estos deberán estar de acuerdo a la temática y, a los procesos respectivos de cada nivel y grado.

**Criterio N° 8.** Los estudiantes tienen derecho a conocer la forma y las estrategias de evaluación de cada docente en su área respectiva al iniciar el año y al iniciar cada periodo académico, en caso de que el maestro tenga algunas propuestas o variaciones en las estrategias de evaluación, en las notas parciales y finales se debe dar a conocer a los estudiantes.

**Criterio N° 9.** Justicia e imparcialidad en los procesos evaluativos, el respeto al estudiante y a su ritmo, sin olvidar el equilibrio entre la exigencia y la flexibilidad de acuerdo a las realidades y necesidades de los educandos y con estrategias que dinamicen y fortalezcan los procesos.

**Criterio N° 10.** Claridad y pertinencia en el manejo de la información con respecto a la valoración de los procesos.

**Criterio N° 11.** La comisión de Evaluación y Promoción está conformada por los docentes que sirven las diferentes áreas en cada uno de los grados,



un directivo docente y dos padres de familia del grado, el maestro de apoyo pedagógico el docente orientador. Esta comisión, se reunirá al finalizar cada periodo académico.

**Criterio N° 12.** Las personas que soliciten cupo y expresen desplazamiento, o alguna otra circunstancia por la que no tengan ninguna papelería académica, que evidencie el grado para el que se puede matricular, una vez revisado el caso, la institución podrá realizar proceso de nivelación del grado respectivo, para poder ser matriculado en dicho grado, Teniendo en cuenta los parámetros legales y los procesos institucionales respectivos. y remitirá el caso de validación según las directrices y criterios de SEDUCA y del MEN.

## **CAPITULO II**

### **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O CON TALENTOS EXCEPCIONALES**

#### **Artículo 3: Conceptualización**

#### **¿Qué es Inclusión?**

Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las personas, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su

misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

### **Qué es la educación Inclusiva**

La Educación Inclusiva se asocia frecuentemente con la integración de los estudiantes con algún grado de dificultad en el aprendizaje, en la escuela regular. Sin embargo, el concepto es más amplio ya que el punto focal es la transformación del sistema educativo para atender a la diversidad, eliminando todo tipo de barreras que se presenten en el entorno escolar y social.

Recientemente la educación inclusiva se ha conceptualizado bajo un enfoque biopsicosocial y de calidad de vida de tal manera que ha dejado de verse como un asunto aislado para considerarse parte de lo humano. *(Se toma como criterio todo lo relacionado desde el Marco legal- decreto 1421)*

### **Artículo 4: Criterios para la evaluación**

Los criterios de evaluación y promoción para estudiantes que experimentan barreras para el

aprendizaje y la participación, en coherencia al decreto 1421 del 2017

El estudiante que requiere ajustes, será promovido teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Evolución del estudiante con respecto a sí mismo.
- Sentido de responsabilidad en su vida escolar.
- Condición social: El menor posee características adecuadas de adaptación, habituación, sana convivencia.
- Particularidades del estudiante.
- Características en edad cronológica.
- Los compromisos institucionales que se adquieren de acuerdo con las necesidades del estudiante y a los recursos de la misma
- Los compromisos familiares en relación con el acompañamiento del proceso, asistencia a reuniones, talleres, capacitaciones y demás a las que se le cite.

En caso de que un estudiante no sea promovido al grado siguiente, la Institución le garantizará en todos los casos el cupo para que continúe su proceso formativo y educativo.

Al terminar el año escolar, los docentes de aula y de servicio de apoyo pedagógico, realizarán

conjuntamente el perfil del estudiante y su proyección, definiendo los logros alcanzados en las diferentes áreas y las dificultades que se presentaron en el proceso, este permitirá que en las comisiones de evaluación y promoción se puedan tomar decisión que beneficie al estudiante.

### **Artículo 5: Informe de periodo para estudiantes que requieren de ajustes razonables**

Para esta población se asignará una nota cuantitativa, que corresponde a cada logro o desempeño cualitativo, según la escala de valoración nacional propuesta por el decreto 1290 de 2009:

Desempeño Bajo

Desempeño Básico

Desempeño Alto

Desempeño Superior

Y a los padres de familia se les hará entrega de un informe en el cual se detalle cada uno de los logros propuestos, el nivel de desempeño y las consideraciones necesarias para el acompañamiento del estudiante.

### **Artículo 6: Acciones de flexibilización curricular:**

- Modificar las metodologías de evaluación, emplear la oral en vez de la escrita y viceversa.

- Agregar o suprimir contenidos académicos según las necesidades propias de cada estudiante
- Presentación de ejercicios con menor nivel de complejidad y en menor cantidad.
- Brindar más tiempo en la realización de las actividades dentro y fuera del aula de clase.

### **CAPITULO III**

#### **CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 7:** Al finalizar el año escolar, será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga niveles de desempeño **Básico, Alto o Superior** según las equivalencias institucionales en todas las ASIGNATURAS del plan de estudios, (es decir notas desde 3.0).

**Artículo 8:** Al finalizar el año escolar no será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga niveles de desempeño **Bajo** según las equivalencias institucionales en tres o más asignaturas del plan de estudios, (Es decir, notas inferiores a 3.0).

**Artículo 9:** el estudiante que al finalizar el año y según informe del docente respectivo con la claridad y evidencias pertinentes, pierde una o 2 asignaturas,

tendrá derecho al proceso de recuperación entendido este, como un proceso de mejoramiento académico continuo, en el tiempo que el consejo académico estipule para ello.

**Artículo 10:** Si durante el proceso de recuperación no logra las competencias en ninguna de las 2 áreas pendientes, o en una asignatura el estudiante deberá repetir el año.

**Artículo 11:** Los estudiantes tendrán derecho a solicitar ante el consejo académico segundo evaluador, siempre y cuando medien razones justas, especificando la situación que, según él, vulnera sus derechos y con los soportes debidos para ello, el consejo académico analizará la solicitud y remite su decisión, al consejo directivo, como instancia superior, quien decide el caso.

**Artículo 12:** El proceso de recuperación o de mejoramiento académico continuo, se realizará durante dos semanas antes de finalizar cada uno de los periodos académicos, sin que este proceso, genere desescolarización, es decir que se realiza en los tiempos de clase respectivos, con estrategias académicas que los docentes implementarán para ello.

**Artículo 13:** No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que acumule por cada asignatura del plan de estudios el 20% de inasistencia sin excusa debidamente justificada y

aceptada por la institución, (Si el mismo porcentaje del 20% de inasistencia sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución se da en tres asignaturas, el estudiante deberá repetir el año; si se da en una o dos asignaturas el estudiante deberá presentar recuperaciones de las áreas respectivas en el tiempo que el consejo académico estipule para ello.

**Artículo 14:** El grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, que no se reprueba.

**Artículo 15:** Transcurridas 4 semanas continuas de inasistencia de un estudiante sin causa justificada automáticamente se le cancelará la matrícula (Aplica para los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Técnica).

**Artículo 16:** El estudiante del grado 11° que al terminar el año escolar esté pendiente en logros de tres o más asignaturas deberá repetir el año, si presentan desempeño bajo en una o dos asignaturas, tendrá derecho a realizar procesos de recuperación en el tiempo estipulado por la institución antes de finalizar el año escolar. (De no presentarse a las recuperaciones en el tiempo estipulado, se remitirá el caso al consejo académico). De no alcanzar los logros propuestos en una o en las dos asignaturas

pendientes no repetirán el grado 11°, tendrá derecho a recibir talleres en la(s) asignaturas pendientes para desarrollar y sustentar en el año lectivo siguiente de acuerdo a orientaciones del maestro de la asignatura correspondiente, y será graduado por ventanilla, una vez cumpla con los requisitos de graduación. (Los talleres serán entregados en presencia del padre de familia o acudiente para dejar constancia del proceso respectivo). Se tendrá en cuenta el artículo 18 del Decreto 1290 de 2009.

## **CAPITULO IV PROMOCIÓN ANTICIPADA POR TALENTOS EXCEPCIONALES**

### **Artículo 17: Criterios**

Para la promoción anticipada por talentos excepcionales de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La promoción anticipada al grado siguiente, se hace solo en el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, y debe tener el procedimiento legal que el mismo Decreto estipula.
  
- Durante las primeras 8 semanas del año escolar los docentes de las diferentes asignaturas y los



directores de grupo revisarán los procesos disciplinarios y académicos de los estudiantes y teniendo en cuenta las claridades del SIEE, propondrán ante el consejo académico a los estudiantes que consideren reúnen los requisitos para ser promovidos al grado siguiente.

- En primaria la promoción anticipada será solo de primero a cuarto; y en secundaria se dará de sexto a octavo; siempre y cuando en todos los casos cumplan con todos los requisitos estipulados en el SIEE.
- El Consejo académico estimulará con la promoción anticipada en el primer periodo y previo consentimiento de los padres de familia y aprobación del Consejo Directivo al estudiante que demuestre un nivel SUPERIOR en el desempeño cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, Según la escala de valoración institucional notas de 4.6 en adelante.
- Para promover un estudiante al grado siguiente por capacidades excepcionales, sus notas en todas las asignaturas deben ser de 4.6 (Desempeño Superior), los docentes harán la propuesta ante el consejo académico quien

aprobará o no la promoción y pasará al consejo directivo la decisión para que este estamento, haga el acuerdo respectivo de promoción si es el caso.

- Los logros de desempeño en cada periodo académico y en cada asignatura se realizarán de acuerdo a la temática y a la valoración de desempeño obtenida por el estudiante.
- Cuando se aprueba una promoción anticipada y una vez realizado el acuerdo del consejo directivo, se citará al padre de familia o acudiente, para que ellos aprueben o no, la promoción propuesta y si su respuesta es positiva, firmarán acta de aceptación, con el objetivo de fortalecer los procesos respectivos, donde además se comprometen a hacer un acompañamiento responsable al estudiante.
- Las notas de los estudiantes promovidos anticipadamente del primer periodo, corresponderán a las definitivas del grado del cual fue promovido, para efectos del certificado de dicho grado. Las notas del segundo periodo del grado para el cual fue promovido se duplicarán para el primer periodo académico, los docentes realizarán procesos de nivelación según consideren pertinentes del primer

periodo, ya que el estudiante promovido no lo curso.

### **Artículo 18: Procedimiento**

- Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media Técnica, (excepto el grado 11º, el cual se debe cursar completo), entregaran informe escrito al consejo académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste, elabore el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de familia y/o acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

## **CAPITULO V**

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA**

#### **Artículo 19: procedimiento**

Para la promoción anticipada por repitencia de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La promoción por repitencia al grado siguiente, se hace solo en el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, y debe tener el procedimiento legal que el mismo Decreto estipula.
- Durante las primeras 8 semanas del año escolar los docentes de las diferentes asignaturas y los directores de grupo revisarán los procesos disciplinarios y académicos de los estudiantes y teniendo en cuenta las claridades del SIEE, propondrán ante el consejo académico a los estudiantes que consideren reúnen los requisitos para ser promovidos al grado siguiente.
- En primaria la promoción por repitencia será solo de primero a cuarto; y en secundaria se dará promoción por repitencia de sexto a octavo

y de décimo para once y cuando en todos los casos cumplan con todos los requisitos estipulados en el SIEE

- Para aquellos estudiantes que están repitiendo el año escolar la nota mínima será de 4.0, si una o 2 asignaturas no está en 4,0, pero se considera pertinente la promoción del estudiante, se analizará el caso en consejo académico, quien decidirá la promoción o no, del estudiante y pasara al consejo directivo la decisión, para que este estamento, haga el acuerdo respectivo de promoción si es el caso. Se tendrá en cuenta además la valoración de la convivencia escolar.
- Los logros de desempeño en cada periodo académico y en cada asignatura se realizarán de acuerdo a la temática y a la valoración de desempeño obtenida por el estudiante.
- Cuando se aprueba una promoción por repitencia y una vez realizado el acuerdo del consejo directivo, se citará al padre de familia o acudiente, para que ellos aprueben o no, la promoción propuesta y si su respuesta es positiva, firmarán acta de aceptación, con el objetivo de fortalecer los procesos respectivos,

donde además se comprometen a hacer un acompañamiento responsable al estudiante.

- La promoción por ser estudiantes repitentes no aplica para estudiantes desertores, es decir que no hayan terminado el grado respectivo.
- Las notas de los estudiantes promovidos por repitencia del primer periodo, corresponderán a las definitivas del grado del cual fue promovido, para efectos del certificado de dicho grado. Las notas del segundo periodo del grado para el cual fue promovido se duplicarán para el primer periodo académico, los docentes realizarán procesos de nivelación según consideren pertinentes del primer periodo, ya que el estudiante promovido no lo curso.

## **Artículo 20: Procedimiento**

- Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media Técnica, (excepto el grado 11º, el cual se debe cursar completo), entregaran informe escrito al consejo académico recomendando la promoción por repitencia, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

- Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de grupo, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste, elabore el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de familia y/o acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada por repitencia. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

## **CAPITULO VI**

### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 21: DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se ubica en esta escala a los estudiantes que obtengan un promedio de 4.6 a 5.0, teniendo en cuenta que el estudiante ha alcanzado de forma ***excepcional*** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

**Artículo 22: DESEMPEÑO ALTO:** Se ubica en esta escala a los estudiantes que obtengan un promedio entre 4.0 – 4.5. Esta escala corresponde a aquellos estudiantes que alcanzan la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

**Artículo 23: DESEMPEÑO BÁSICO:** Se ubica en esta escala a los estudiantes que obtengan un promedio entre 3.0- 3.9. Corresponde al estudiante que logra lo **básico** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

**Artículo 24: DESEMPEÑO BAJO:** Se ubica en esta escala a los estudiantes que obtengan un promedio entre 1.0 – 2.9. Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en gran parte de los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.



SUPERIOR	4.6 A 5.0
ALTO	4.0 A 4.5
BASICO	3.0 A 3.9
BAJO	1.0 A 2.9

**Parágrafo 1:** La misma escala de valoración de desempeño funciona igual para los estudiantes con Diseño Universal De Aprendizaje (DUA) y con los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), solo que en directa relación con su plan individual de ajustes razonables (PIAR)

## **CAPITULO VII ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

### **Artículo 25: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**

Los indicadores de desempeño deben ser dados a conocer a los estudiantes por cada profesor al iniciar el año escolar y es necesario que sean acordes a las competencias **Competencia Intelectual y Cognitiva: Competencias Prácticas o Procedimentales, Competencias Interactivas y Sociales o Ciudadanas, Competencias básicas de comunicación.** Cada periodo tendrá sus indicadores.

La evaluación por lo tanto, debe hacerse teniendo en cuenta estas mismas competencias.

Estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- Presentación clara y pertinente por parte del docente de área de las herramientas que implementará en la valoración del desempeño del estudiante
- Seguimiento y acompañamiento a: la asistencia y puntualidad en las clases, Capacidad de trabajo en equipo, Orden, creatividad, y puntualidad en la entrega de sus trabajos, Cumplimiento con los implementos respectivos
- La evaluación deberá comprender diversas modalidades y estrategias que permitan acoger los diferentes estilos cognitivos y ritmos de aprendizaje.
- Dentro del período académico se contará con procesos de autoevaluación, Coevaluación, heteroevaluación y metaevaluación.
- La participación en clase y el apoyo al docente para el desarrollo eficiente de las clases.

**Artículo 25: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

Corresponden al conjunto de acciones que permiten dar cuenta del cumplimiento institucional frente a los

propósitos de la evaluación enumerados en el artículo 3 del decreto.

Hace referencia a los propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Se hace necesario entonces que la evaluación se constituya y se comprenda como una herramienta pedagógica que permita hacer el seguimiento oportuno y eficaz para el análisis sobre la evolución de los estudiantes en su proceso de formación académica, personal y social; identificando los obstáculos que interfieren en el aprendizaje, con el fin de estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que le hagan posible los aprendizajes. El seguimiento se realiza mediante el acompañamiento que hace el

docente y con el cual genera confianza en el estudiante, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.

La institución específica a continuación la forma de llevar a cabo cada una de estas estrategias y podrá implementar otras que permitan mejorar los desempeños de los estudiantes.

<b>AGENTE RESPONSABLE</b>	<b>ACCION DE SEGUIMIENTO</b>	<b>TIEMPO</b>
<b>Estudiante</b>	Uso de portafolio por asignatura. Autoevaluación.	Durante el año lectivo
<b>Grupo clase</b>	Establecimiento en el proyecto de grupo de metas de mejoramiento académico y control mensual en hora de orientación. Establecimiento de estímulos grupales que fomenten el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Coevaluación.	Durante todo el año lectivo
<b>Docente del área</b>	Desde la utilización de su acta de registro de evaluación y diario de campo. Para los estudiantes que presentan deficiencias en áreas al terminar cada periodo, se harán procesos de recuperación durante las dos primeras semanas del periodo siguiente, y se harán las actas respectivas de dicho proceso, las mismas que deben estar firmadas por el docente y el estudiante antes de ser entregadas a coordinación académica, para su firma respectiva y la entrega a secretaria.	Cada período
<b>Orientador de grupo</b>	Acompañamiento del proyecto de aula. Debido proceso pedagógico con estudiantes con dificultades académicas y actitudinales.	Durante todo el año

	Diálogo con padres de familia (individual y colectivo) para toma de acuerdos en el acompañamiento pedagógico de los estudiantes.	
<b>Equipo de área</b>	Revisión semestral de fortalezas y debilidades de los estudiantes dentro del área para el establecimiento de plan de mejoramiento. Transversalización y utilización de espacios.	
<b>Coordinación</b>	Asesoría individual a casos específicos. Acompañamiento periódico a los grupos clase. Diálogo permanente con padres de familia y educadores, de acuerdo a evidencias e informes recibidos en forma escrita.	Durante todo el año
<b>Comisiones de evaluación</b>	Análisis de los estudiantes con situaciones relevantes en su proceso formativo, para hacer las propuestas respectivas. Propuesta de planes de mejoramiento grupal o individual según el caso. En el grado transición realizar comisión de seguimiento y acompañamiento en cada uno de los periodos lectivos.	
<b>Padre de familia</b>	Asistir al Informe parcial de los estudiantes que presentan dificultades académicas o disciplinarias, cuando la institución lo requiera.	
<b>Servicio de apoyo pedagógico</b>	Informe a orientador de grupo y a padres de familia sobre estudiantes que presentan algún tipo de acompañamiento específico a nivel pedagógico.	Cada periodo académico o según necesidad.
<b>Consejo académico</b>	Análisis de resultados y establecimiento de planes de mejoramiento a partir de los mismos... Rastreo de resultados de ex alumnos en universidades a fin de cualificar procesos.	En las reuniones mensuales

	Análisis de la Participación en pruebas externas de carácter municipal, departamental y nacional. Estructuración de cronograma para planes de mejoramiento.	
<b>Consejo de padres</b>	Apoyo a la institución en los diferentes procesos de formación y en el mejoramiento continuo de la misma.	Todo el año
<b>Rectora</b>	Direccionar, verificar y retroalimentar los procesos de los diferentes estamentos.	Todo el año
<b>Consejo directivo</b>	Aprobar, Direccionar, verificar, y retroalimentar los procesos de los diferentes estamentos.	Todo el año

## **CAPITULO VIII**

### **AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Siendo la autoevaluación un componente importante dentro del proceso de evaluación de los estudiantes se presenta este formato de autoevaluación para cada uno de los periodos del año escolar.



## AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

\_\_\_\_\_

AREA: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_ GRADO: \_\_\_\_\_

ITIN	1	2	3	4
Puntualidad y asistencia a clase				
Responsabilidad en la elaboración y entrega de trabajos				
Porte del uniforme dentro y fuera de la institución.				
Claridad en las exposiciones y temas propuestos				
Creatividad y orden en la realización de las actividades del área				
Estrategias utilizadas para mejorar mi rendimiento en el área				
Apoyo al docente para favorecer el desarrollo de las clases				
Comportamiento y disciplina en el desarrollo de las clases				
<b>DEFINITIVA</b>				

En cada uno de los aspectos se califica de 1 a 5 según el grado de cumplimiento, Luego se hace la sumatoria y se divide por 7 y el resultado será la definitiva de su autoevaluación.

## **CAPITULO IX ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 26: Definición**

Son aquellas que la institución lleva a cabo, con el fin de superar las dificultades en los casos en que los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes arrojan esta necesidad.

### **Artículo 25: Estrategias**

Las estrategias que se cumplirán son las siguientes:

- **Informe parcial de periodo a los padres de familia:** se realizarán dos informes parciales verbales en cada uno de los periodos académicos, los docentes presentarán ante la coordinación informe de desempeños parciales de los estudiantes que ellos consideran ameritan seguimiento con los padres de familia, los directivos determinaran fecha y hora para esta reunión, pero será liderada por el maestro, teniendo en cuenta sus evidencias,



soportes y registro en el seguimiento respectivo.

- **Acciones de apoyo durante el período académico.** A partir del informe parcial de período, la institución emprenderá acciones de retroalimentación y refuerzo, desde estrategias que posibiliten alcanzar los logros propuestos, dichas estrategias pueden incluir: referentes de estudio, refuerzos vía Internet, talleres individuales, ejercicios adicionales, acompañamiento con otro estudiante y las demás que el docente del área considere necesario. Las acciones de apoyo aquí descritas, se proponen para estudiantes a quienes se les detecte la necesidad de las mismas y serán consideradas un factor evaluativo durante el periodo.

- **Remisión de casos especiales, a nivel cognitivo o físico, para que en el servicio de apoyo pedagógico, puedan tener un acompañamiento efectivo, basado en el Proyecto Educativo Personalizado (PEP).** Esta estrategia, pretende que el estudiante y los padres de familia asuman compromisos con el proceso formativo, a la

vez que indaga sobre las condiciones personales y familiares que pueden afectar este indicador escolar. Los docentes de aula de apoyo en diálogo con el director de grupo hacen la remisión de dichos estudiantes cuando lo consideren pertinente.

## **CAPITULO X**

### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, se estipulan las siguientes acciones:

#### **Artículo 26: Acciones del Rector**

- Continuar procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso, para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

- Proponer con el equipo directivo, estrategias para fortalecer los procesos académicos, buscando mejorar resultados en las diferentes áreas y asignaturas, teniendo en cuenta el SIEE y las diferentes normas vigentes sobre Evaluación de estudiantes.
- Liderar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Orientar la socialización con los diferentes estamentos, del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiante.
- Direccionar o delegar el acompañamiento de un directivo en las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

### **Artículo 27: Acciones de los Coordinadores**

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar, para fortalecer conceptos y mejorar estrategias que propendan por el éxito de la evaluación integral de los procesos.

- Coordinar en equipo directivo el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes.
- Orientar desde el equipo directivo, la socialización del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a los planes de área de manera permanente y proponer estrategias de mejoramiento según los mismos.
- Realizar seguimiento y acompañamiento de manera permanente, a los proyectos institucionales reglamentarios y optativos, así mismo a diarios de campo y planeadores.
- Liderar las mesas de trabajo de las diferentes áreas para fortalecerlas y articularlas.
- Direccionar las comisiones de evaluación y promoción de los estudiantes.

## **Artículo 28: Acciones de los docentes**

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes.
- Definir en los planes de área, planeadores y diarios de campo, los criterios de evaluación acordes al Sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Participar activamente en las comisiones de evaluación y promoción.
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación desde la coherencia y la justicia, y promover con los grupos acciones que propendan por el mejoramiento continuo de los procesos y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Diseñar y ejecutar acciones permanentes de mejoramiento para los desempeños bajos de los estudiantes.
- Entregar oportunamente la propuesta evaluativa de la (s) asignatura (s) que sirve, a

padres de familia y estudiantes, después de que ésta haya sido conocida por las directivas.

## **CAPITULO XI INFORMES A PADRES DE FAMILIA**

### **Artículo 29: periodicidad de entrega de informes a padres de familia**

El año escolar estará distribuido en cuatro (4) periodos académicos, cada uno de ellos con un porcentaje equivalente al 25%, y con una duración de 10 semanas cada uno, en la sexta semana de cada período se entregará un (1) informe verbal a los padres de familia y/o acudiente, sobre el proceso de convivencia y académico del estudiante, el informe final de cada período, se entregará al menos una semana después de finalizar el período escolar. El informe final será el promedio de los cuatro (4) periodos académicos.

### **ARTICULO 30: Estructura de los informes de los estudiantes**

Los informes de los estudiantes deben realizarse de una manera integral. Su información debe ser clara, detallada, cuantitativa, según escala de valoración y

cuantitativa según indicadores de logro presentados por el docente al iniciar el año y durante cada periodo académico.

Estructuración:

- Identificación del estudiante.
- Nombre de las asignaturas
- Valoración cuantitativa (de 1 a 5) y cualitativa (según logros del área)
- Convivencia: indicadores según las competencias ciudadanas
- Observaciones por parte del docente

## **CAPITULO XII PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

1. Diálogo estudiante - docente de la asignatura respectiva.
2. Diálogo con estudiante - docente la asignatura y director de grupo.
3. Diálogo con estudiante - docente de la asignatura, director de grupo y padre de familia.

4. Diálogo estudiante docente de la asignatura, director de grupo, padre de familia y coordinador (a).
5. Diálogo estudiante docente de la asignatura, director de grupo, padre de familia y coordinador (a) y rector (a)
6. Si la dificultad no se ha superado, la novedad del estudiante se dirige por escrito ante el Consejo Académico.
7. En última instancia ante el Consejo Directivo, quien procederá a tomar decisiones al respecto.

**CAPITULO XIII**  
**LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE**  
**LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA**  
**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA**  
**INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS**  
**ESTUDIANTES**

- Encuentros permanentes con los representantes de grupo (consejo de estudiantes), para profundizar el decreto 1290 con el propósito de que partiendo del conocimiento del contenido de éste, participen en la revisión y ajustes al SIE.
- Encuentros con los representantes de los padres de familia en los cuales se les dé a



conocer los elementos del decreto 1290 para posteriormente hacerlos partícipes en la revisión y ajustes a dicho sistema, teniendo en cuenta los numerales del artículo 4 decreto 1290. Su participación deberá estar enfocada en realizar propuestas que representen sus intereses y necesidades como acudientes de los estudiantes.

- Todas las propuestas que se formulen en los diferentes grupos, serán tenidas en cuenta por el Consejo Académico para la revisión y reestructuración del SIE, cuando éste lo considere necesario.
- Reuniones periódicas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para evaluar y retroalimentar el SIE por lo menos una vez por semestre.

### **PARAGRAFO 1**

Las evaluación, revisión y seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación se hará de manera permanente para proponer dese el consejo académico y directivo los cambios y mejoras a que haya lugar.

## **PARAGRAFO 2**

El presente SIEE, Fue aprobado según Acuerdo 01 del 30 de abril de 2014, registrado en el acta N° 3 de la misma fecha, del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial José María Córdoba.

## **PRAGRAFO 3:**

Las diferentes modificaciones deben ser propuestas por el Consejo Académico y aprobadas por el Consejo Directivo y se registrarán de acuerdo a los procesos respectivos.

*Las modificaciones hechas al presente Documento del SIEE, han sido propuestas por el consejo académico y aprobadas por el Consejo Directivo según acta número 15 del 02 de junio de 2016, según acta número 22 del 31 enero del 2017 y según acta número 53 del 22 de octubre del 2019.*